VON WOBESER

MEXICAN LEGAL NEWS

ETIAS: Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes — Lo que los nacionales mexicanos deben saber

Nos gustaría informarles que se prevé que el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (ETIAS) introduzca un nuevo requisito previo al viaje para los nacionales exentos de visa, incluidos los mexicanos, que viajen a la zona Schengen.

¿Qué es ETIAS?

ETIAS es un nuevo requisito de entrada para los nacionales exentos de visa —incluidos los mexicanos— que viajen a la zona Schengen. Es una autorización electrónica previa al viaje similar a la ESTA de Estados Unidos. Una autorización ETIAS válida permite estancias cortas de hasta 90 días en cualquier período de 180 días; sin embargo, no garantiza la entrada automática, ya que los agentes fronterizos verificarán que se cumplan todas las demás condiciones de entrada.

¿A quiénes aplica?

ETIAS aplicará a aproximadamente 1.4 mil millones de nacionales de terceros países que actualmente viajan sin visa a la zona Schengen, incluidos los ciudadanos mexicanos que viajen por negocios, turismo o tránsito. La zona Schengen no es lo mismo que la Unión Europea.

Proceso de solicitud

Los solicitantes deberán proporcionar información personal, incluyendo sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio actual, ocupación, nivel educativo y el Estado miembro de la primera entrada prevista. La cuota de solicitud es de €7; los solicitantes menores de 18 años y mayores de 70 años están exentos.

La información se coteja automáticamente con el Sistema de Información de Schengen (SIS), el Sistema de Información de Visados (VIS), Europol, la lista de vigilancia de ETIAS y las reglas algorítmicas de evaluación.

Verificación de orden público

La solicitud incluye cuatro preguntas clave de seguridad: (i) condenas por terrorismo en los últimos 25 años; (ii) condenas por otros delitos graves en los últimos 15 años, incluidos trata de personas, corrupción, fraude, ciberdelincuencia, lavado de dinero, tráfico de drogas y delitos violentos; (iii) estancias en zonas de conflicto en los últimos 10 años; y (iv) órdenes de salida emitidas por cualquier país en los últimos 10 años.

El sistema también utiliza la elaboración de perfiles basada en algoritmos, que compara los datos del solicitante con indicadores de riesgo específicos y puede generar alertas basadas en patrones estadísticos asociados con el país de origen del solicitante.

¿Qué sucede si hay una alerta (“hit”)?

Si el sistema genera una alerta, la Unidad Nacional ETIAS del Estado miembro responsable revisará manualmente el caso y podrá contactar al solicitante para solicitar información adicional.

Si se deniega la autorización, el solicitante podrá apelar de conformidad con la legislación nacional del país que emitió la denegación y podrá solicitar medidas cautelares urgentes ante los tribunales cuando exista urgencia de viaje.

Incluso infracciones menores —como la posesión no autorizada de especies protegidas— podrían generar una alerta si son reportadas, lo que subraya la importancia de una revisión preventiva.

Interacción con el Sistema de Entrada/Salida (EES)

ETIAS operará conjuntamente con el Sistema de Entrada/Salida (EES), que registrará electrónicamente las entradas y salidas de nacionales de terceros países en las fronteras Schengen. Los sistemas se complementan para el control migratorio y tienen por objeto detectar sobre estancias superiores a los 90 días permitidos.

Fecha de implementación

Originalmente, estaba previsto que ETIAS se implementara en enero de 2021, pero ha experimentado múltiples retrasos. La estimación actual es que se implemente en el segundo semestre de 2026 o el primer semestre de 2027.

Recomendaciones para nacionales mexicanos

- Planifique con anticipación los viajes de negocios en 2027, ya que podría requerirse una autorización ETIAS para viajar a Europa.
- Revise sus antecedentes penales e identifique cualquier condena o circunstancia que pudiera generar una alerta en el sistema.
- Verifique que no tenga sobreestancias previas ni registros que reflejen estancias superiores al período permitido de 90 días.
- Manténgase al tanto de las actualizaciones oficiales relativas a la fecha definitiva de lanzamiento.
- Busque asesoría legal especializada antes de presentar la solicitud si tiene preguntas sobre sus antecedentes o una posible alerta.

Para obtener información adicional, contactar a:

Rafael Vallejo, Socio:
+52 (55) 5258-1036 | rvallejo@vwys.com.mx

Gabriela Negrete, Asociada:
+52 (55) 5258-1007 | gnegrete@vwys.com.mx

SINCERAMENTE

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México a 17 de septiembre de 2026.

La información incluida en esta nota no constituye, ni pretende constituir, ni debe ser interpretada como asesoría legal sobre el tema o la materia aquí tratados. Por el contrario, esta nota tiene fines informativos de carácter general. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular en relación con esta materia, favor de ponerse en contacto con alguno de nuestros abogados aquí mencionados.